

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 038 - 2022-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 02 MAR. 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Informe N° 001-2022-GRJ/SG del 17 de febrero de 2022; Memorando N° 105-2022-GRJ/ORAF/ORH del 16 de febrero de 2022; Reporte N° 016-2022-GRJ/ORAF7ORH/CEP del 14 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;*

Que, el sub numeral 1.1.11) del numeral 1.1) en materia administrativa del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional para: *“Designar a fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras”;*

Que, la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	5517028
EXP. N°	3142961

Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- a) *Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.*
- b) *Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.*
- c) *Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.*
- d) *Llevar el registro de documentos autenticados;*

Que, siendo necesario la designación de fedatario por la excesiva carga laboral y solicitud de documentos fedateados por parte del Poder Judicial, Fiscalía, Contraloría de la República y usuarios se remitió documentos a las oficinas del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Reporte N° 016-2022-GRJ/ORAF/ORH/CEP del 14 de febrero de 2022, el Ing. Ciro Cristóbal de la Cruz – Coordinador de Escalafón y Pensiones del Gobierno Regional Junín, designa como fedatario al siguiente:

- Lic/Adm. Guerrero Avellaneda Ángel Yashinko

Que, mediante Memorando N° 105-2022-GRJ/ORAF/ORH del 16 de febrero de 2022, la Abog. Noemí Esther León Vivas – Sub Directora de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, remite la propuesta de fedatario.

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe N° 001-2021-GRJ-SG del 17 de febrero de 2022, el Secretario General emite opinión favorable para designar, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatarios Titulares del Gobierno Regional Junín;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatario Titular del Gobierno Regional Junín, al siguiente servidor:

- LIC./ADM. ÁNGEL YASHINKO GUERREROS AVELLANEDA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el fedatario designado respectivamente asumirá con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros y documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAR 2022

.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL